

RESOLUCION N° 011-2024-GG-ICL/MML

Lima, 22 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000035-2024-ICL/GA, del 10 de abril de 2024, que adjunta el Informe N° D000022-2024-ICL/GA-AVARRHH, del 09 de abril de 2024, del Especialista en Recursos Humanos y, el Informe N° D000042-2024-ICL/GAJ, del 17 de abril de 2024, que adjunta el Informe Legal N° D000017-2024-ICL/GCSA-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que estas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIRPE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de formular los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;



Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, incluyendo la de Planificación, cuya finalidad es que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, disponiendo de cuatro fases, siendo la primera la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) el representante de los/as servidores/as civiles elegido/a por un periodo de

tres años mediante votación secreta en cada entidad, asumiendo el candidato con la primera mayor votación la condición de titular y el que posea la segunda, la condición de suplente;

Que, mediante Memorando N° D000035-2024-ICL/GA, del 10 de abril de 2024, que adjunta el Informe N° D000022-2024-ICL/GA-AVRRHH, del 09 de abril de 2024, del Especialista en Recursos Humanos informa sobre los resultados del proceso de elección de el/la representante de las/os servidoras/es (titular y suplente) que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Catastral de Lima (ICL), señalando que, luego de la votación realizada el 26 de marzo de 2024, resultaron electas/os la servidora Viviana Vásquez Lecas, como representante titular, y la servidora Gilda Rosaura Nordman Jauregui como representante suplente, informando, asimismo, que el periodo de mandato es del 2024 al 2026;

Que, mediante el Informe N° D000042-2024-ICL/GAJ, del 17 de abril de 2024, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos se emite opinión favorable, en razón al Informe Legal N° D000017-2024-ICL/GCSA-GAJ del Asesor Legal de la Gerencia, correspondiendo que se formalice la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Catastral de Lima (ICL); en atención a los argumentos esbozados por el Especialista de Recursos Humanos antes expuesto.

En uso de las atribuciones conferidas y previstas el artículo 28 del Estatuto del ICL y el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del ICL; así como lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación se formaliza por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFÓRMASE, el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Catastral de Lima (ICL), el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

Representante del Instituto Catastral de Lima

Especialista de Personal
(Jefe de la Unidad de Recursos Humanos) **Presidente**

Especialista de Planeamiento y Presupuesto
(Jefe Oficina Unidad Planeamiento y Presupuesto) **Miembro**

Gerente de Administración
(Jefe de la Oficina General de Administración) **Miembro**

Representante de los servidores del Instituto Catastral de Lima

Viviana Vásquez Lecas **Titular**

Gilda Rosaura Nordman Jauregui **Suplente**



Artículo Segundo.- PRECÍSASE, que los representantes de los/as servidores/as civiles (titular y suplente) que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Catastral de Lima (ICL), a que se refiere el artículo Primero de la presente resolución, tienen un periodo de tres (03) años, contados del 2024 al 2026. En esa misma línea, se precisa que los representantes de la Institución que participan en el Comité son de plazo indeterminado.

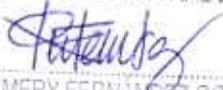
Artículo Tercero.- Notificación. DISPÓNESE que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Catastral de Lima (ICL) indicados en el artículo Primero; así como a la Gerencia de Administración para su archivo en los legajos personales correspondientes.

Artículo Cuarto.- Difusión. DISPÓNESE la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo Quinto.- Publicación. DISPÓNESE la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital del Instituto Catastral de Lima (www.@icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ARQ. RUTH MERY FERNÁNDEZ GONZALES
GERENTE GENERAL